

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA FARIPRICE S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía denominada FARIPRICE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Santa Elena, el 23 de marzo de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de abril de 1995.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada FARIPRICE S.A., otorgada el 17 de julio de 2007, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0007057 del 17 de octubre del 2008.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Alfonso Reyes Icaza, en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad.
- 4.- **DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0007057 del 17 de octubre del 2008, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada FARIPRICE S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 17 de octubre de 2008

Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE GOESIP CIA. LTDA.

Se comunica al público que GOESIP CIA. LTDA., aumentó su capital en US \$ 9,920.00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Tulcán y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de enero de 2007 y 1 de octubre de 2008, respectivamente. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.4498 de 28 de octubre de 2008.

En virtud de las referidas escrituras públicas, se reforma los artículos dos y tres del estatuto, los mismos que dirán:

"ARTÍCULO DOS.- El objeto social de la compañía exclusivo será de proporcionar actividades complementarias relacionadas con la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad,...."

"ARTÍCULO TRES.- CAPITAL SOCIAL. PARTICIPACIONES E INTEGRACIÓN.- El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 10.000,00), dividido en diez mil participaciones sociales del valor nominal de UN DÓLAR cada una...."

Quito, 28 de octubre de 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS (E)

Nota: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(2806)

